

Reglamento Académico

GIMNASIO CONTEMPORÁNEO



“El Colegio de la Generación XXI”

**Reglamento Académico
2025/2026**

Contenido

Pág.

Artículo 1. Sistema de evaluación.....	4
Artículo 2. Generalidades.	4
Artículo 3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños:.....	8
Artículo 4. Programa del Diploma.....	8
Artículo 5 Consejo académico.	11
Artículo 5.1 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	12
Artículo 5.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN	12
Artículo 5.3. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.	12
Artículo 6. Debido proceso académico. (Ley 1890, 2006, Art. 26)	12
Artículo 7. Actividades de refuerzo y recuperación.....	14
Artículo 8. Pasos establecidos para las actividades de refuerzo y recuperación.....	14
Artículo 8.1. Por parte de los docentes, se consideran deberes indispensables:.....	15
Artículo 8.2. Por parte de los estudiantes, se consideran deberes indispensables:.....	15
Artículo 8.3. Por parte de los padres de familia, se consideran deberes indispensables:.....	15
Artículo 9. Criterio de evaluación.	15
Artículo 10. Escalas de valoración institucional.....	16
Artículo 10.1.Evaluación Integral.....	16
Artículo 11. Promoción de estudiantes	18
Artículo 11.1. Promoción anticipada.	18
Artículo 11.2. Promoción anticipada para estudiantes en procesos de inclusión educativa (DUA y PIAR).	19
Artículo 12. Apelaciones.	19
Artículo 13. Informes Valorativos.	20
Artículo 14. La estructura del informe valorativo	20
Artículo 15. Registro de valoración final.....	20
Artículo 16. Conducto regular para reclamos y sugerencias.	21
Artículo 17. Solicitud de apelación.	21
Artículo 18. Acciones para garantizar que los docentes cumplan los objetivos estipulados.	22
Artículo 19. Mecanismos para la participación de comunidad académica en la actualización del sistema.	22
Artículo 20. Socialización y divulgación	23
Artículo 21. Inclusión educativa.....	23
Artículo 22.Estudiantes con capacidad o con talentos excepcionales:	25
Artículo22.1. Evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales, capacidades y talentos excepcionales o doble excepcionalidad.....	25
Artículo 22.2. Perdida del año escolar de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE:	26
Artículo 22.3. Criterios de promoción escolar de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE: ..	26
Capítulo II.....	27
CAS (Creatividad, Actividad y Servicio)	27
Artículo 23. Antecedentes.	27
Artículo 24. Justificación.	27
Artículo 25. Objetivos.	28
Artículo 26. Evaluación y seguimiento.....	28
Artículo 27. Metodología	28
Artículo 28. Responsables.....	30
Artículo 29. Evaluación.	30
Artículo 30. Resultados Esperados.	30

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Criterios de Evaluación	5
Tabla 2. Porcentajes de evaluación	5
Tabla 3 Áreas y Porcentajes	8
Tabla 4 Escala de valoración institucional	18
Tabla 5 Escala de Valoración Proyectos Personalizados	18
Tabla 6 Evaluación Integral	19

Capítulo I

Sistema de Evaluación y Promoción de los Educandos Decreto 1290 (2009)

Artículo 1. Sistema de evaluación.

Fundamentación

La evaluación y promoción de los estudiantes del Gimnasio contemporáneo está fundamentada en los decretos 1860 de 1994 de la Ley 115 de 1994 General de Educación, y el 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Artículo 2. Generalidades.

Cada alumno es un ser único, es una realidad en desarrollo y cambiante en razón de sus circunstancias personales y sociales. En nuestra institución, el proceso evaluativo deberá responder a una metodología contemporánea de aprendizaje, y para ello contemplamos los siguientes aspectos: la evaluación será un mecanismo y una estrategia educativa para fortalecer el aprendizaje, la comprensión y los proyectos de vida de los estudiantes.

La evaluación deberá ser democrática y participativa, flexible y abierta, como una acción comunicativa que invite a la reflexión motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades y deficiencias.

La evaluación deberá de ser: integral, sistemática, flexible, interpretativa, crítica, participativa y formativa.

Los procesos de autoevaluación se realizarán con base en criterios previamente establecidos en una rúbrica, disponible en formato físico o virtual, la cual deberá ser diligenciada por cada estudiante en todas las asignaturas. Esta evaluación se aplicará en la octava semana del periodo y la calificación no podrá ser inferior a 6.5. El plazo para diligenciar el formato será de dos días; en caso de no hacerlo, la nota le será asignada automáticamente y será de 6.5.

En la evaluación se deberán tener en cuenta, las diferencias de cada estudiante (según criterios y sugerencias de los diferentes especialistas de la salud). Cada docente realizará las estrategias y criterios de evaluación con sus educandos para que tengan claros los parámetros establecidos por la institución. Para ello se establecen los siguientes criterios de evaluación institucional.

Reglamento Académico

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Para todas las asignaturas con más de dos horas de intensidad académica se sacarán un mínimo de 6 notas.

Aplicativo 25% (mínimo 2 notas)

Comunicativo 25% (mínimo 2 notas)

Cognitivo 50% (mínimo 2 notas)

Tabla 2. Porcentajes de evaluación BACHILLERATO

Cognitivo (50%)	• Evaluación y talleres evaluativos (50%) • Prueba Externa (40%) • Uso adecuado de lengua extranjera en el salón de clase (10%) Observación: Ninguna nota puede superar el 50% del componente evaluado. Cuando se presentan pruebas externas esta tendrá un valor del 40% del componente. Para las áreas que no manejan bilingüismo, la prueba externa tendrá un porcentaje de 50%, el resto de actividades que diseñe el docente deben corresponder al otro 50% de este componente.
Comunicativo (25%)	• Autoevaluación (20%) • Otras actividades (80%) ejemplos: trabajo en clase y actitud, proyecto/exposición, foro o mesa redonda, entre otros.
Aplicativo (25%)	• Taller en clase. • Quiz. • Experimentos. • Ejercicio en clase. • Investigación. • Trabajo en el libro de ingles • Trabajo en el libro de Biología (grado sexto) • *No modificar ningún porcentaje de este componente.

Reglamento Académico

Tabla 3. Porcentajes de evaluación PRIMARIA

Cognitivo (50%)	• Evaluación y talleres evaluativos. • Uso adecuado de lengua extranjera en el salón de clases. Observación: Ninguna nota puede superar el 50% del componente evaluado.
Comunicativo (25%)	• Autoevaluación (20%) • Otras actividades por ejemplo: trabajo en clase y actitud, proyecto/exposición, foro o mesa redonda, entre otros.
Aplicativo (25%)	• Taller en clase. • Prueba Externa • Quiz. • Experimentos. • Ejercicio en clase. • Investigación. • Prueba Externa • Trabajo en el libro de ingles • Trabajo en el libro de Biología • *No modificar ningún porcentaje de este componente.

NOTA: En las asignaturas con una duración de una hora se asignará un mínimo de cuatro calificaciones, distribuidas de la siguiente manera: dos en el componente aplicativo y dos en el componente comunicativo, con una ponderación del 50% para cada componente.

- Las asignaturas de carácter numérico (área matemáticas, química y física) pueden dejar ejercicios para la casa.
- Español, e inglés manejan plan lector, también tienen la autorización para dejarlos como tarea.
- Las demás asignaturas no podrán dejar tareas o talleres.
- Las evaluaciones externas tipo pruebas saber. En cada periodo sus resultados serán tenidos en cuenta como una nota de evaluación que será publicada en el porcentaje cognitivo; en cambio, para los grados décimo a doce, se maneja una fórmula diferente de conversión a la escala institucional, es decir, poner una coma entre la parte entera y decimal (correr la coma). Por ejemplo, un resultado de 72 puntos tendría una nota de 7.2, aumentando así la rigurosidad de la calificación, e invitando al estudiante a exigirse más para alcanzar resultados deseados, tanto por los estudiantes, como por la institución.
- Con los estudiantes que se ausentan por mucho tiempo (enfermedad o viaje) se hará un taller y una evaluación, para reemplazar el total de las notas que no pudo presentar en su ausencia.

Reglamento Académico

- Si el estudiante se ausenta por enfermedad, deberá presentar una excusa válida impartida por la EPS o alguna institución formal que preste servicio de atención como (Emi, Humanizar entre otros). Sobre todo, cuando el estudiante deba presentar alguna actividad evaluativa(Examen, taller evaluativo, exposición, proyecto)
- El Quiz se aplicará con los siguientes criterios: evaluar una tarea, un taller o tema visto en clase, debe ser máximo de dos preguntas (no como una sanción disciplinaria), no debe ser avisado previamente, al igual durante el periodo solo se podrán realizar de la siguiente manera: si la es de 1 hora no se puede hacer quiz, si la asignatura es de 2 horas en adelante, puede hacer 1 quiz en el periodo. El quiz solo debe contener 2 preguntas puntuales en áreas teóricas y 2 preguntas con máximo 2 sub-ítem en asignaturas de carácter numérico o analítico.
- Para los estudiantes de grado once y doce que realizan el curso pre icfes en el colegio se les dará un 10 en el Aplicativo, en las asignaturas que están viendo en este curso al final del periodo, siempre y cuando la nota sea superior a 6.5
- Cuando un estudiante presenta ausencia a una sección de pre-icfes y presenta excusa médica aplica la bonificación otorgada por la asistencia. El estudiante que presente dos o más inasistencias con o sin justificación no es aplicable el beneficio otorgado.
- El colegio se abstiene de recibir estudiantes repitentes de otras instituciones educativas, con el fin de conservar el nivel académico.
- La carga horaria de grado doce se intensifica hasta la presentación de las pruebas (Saber) con el fin de abarcar la cantidad de horas legales.
- Cuando un estudiante realiza copia o trampa en una evaluación la nota será de 1.
- El consejo académico se reserva la autorización de los permisos de viaje dependiendo del rendimiento académico de los estudiantes. Solo se autoriza un solo permiso en el año, máximo de 20 días, debidamente justificado a través de una solicitud escrita entregada con 5 días de antelación.
- La presentación de una prueba diagnóstica en lengua extranjera inglés será requisito para los estudiantes de básica primaria en grados 3° y 5°; así como una prueba de suficiencia en el grado 9 y 12° que certifique su nivel de inglés; esta última se tendrá como requisito también para la finalización del ciclo. Dichas pruebas serán administradas por un agente externo en convenio con la institución.
- Los estudiantes pertenecientes al Programa del Diploma, tienen la posibilidad de presentar las pruebas externas del IB, ya que pueden ser la culminación a todo el trabajo y esfuerzo realizado durante los dos años de programa. Deben tener en cuenta que estos exámenes son enviados desde el colegio para ser revisados por la Organización del IB y deben obtener un puntaje de 24 o superior. El resultado de este no tendrá ninguna afectación en el sistema de evaluación institucional.
- Las asignaturas de inteligencia emocional e inteligencia espiritual solo pueden sacar una nota en todo el periodo académico.

Artículo 3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños:

Durante el año escolar se establecen, según :

- Espacios de Asesorías
- Remisión a consulta psicológica
- Informes de mitad de periodo
- Recuperación de exámenes durante cada periodo, cuando la nota es superior a 5 en bachillerato y en primaria cuando es superior a 4
- Nivelación al final del año escolar, donde se evaluará cada periodo con nota inferior a 6.5.

Artículo 4. Programa del Diploma

El programa del diploma, es un programa educativo enfocado a una preparación preuniversitaria en los alumnos de 16 a 19 años, para así lograr estudiantes con una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos al tiempo que crecen física, intelectual, emocional y éticamente. Es importante mencionar que el currículo del programa del Diploma está formado por seis grupos de asignaturas y tres componentes troncales: Teoría del conocimiento (TdC), Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) y la Monografía.

Tabla 3 Áreas y Porcentajes

Área	Asignatura	%
Estudio de lengua y literatura	lengua A: literatura	100
Adquisición de lenguas	Lengua B: Inglés	100
Individuos y sociedades	Filosofía e Historia	100
Ciencias	Física	100
Matemáticas	Matemáticas: análisis y enfoques	100
Componentes troncales	CAS (Creatividad, Actividad y Servicio)	Cualitativo
	Monografía	100
	TdC (teoría del conocimiento)	100
	Investigación	100

En el PD los alumnos en las asignaturas que deben cursar de cada grupo deben elegir 3 en Nivel Superior que equivalen a 240 horas lectivas, y 3 asignaturas en Nivel Medio que equivalen a 150.

Reglamento Académico

CAS (Creatividad, Actividad y Servicio)

Para el caso de CAS, que se desarrolla a lo largo del programa con una variedad de actividades simultáneas al estudio de las disciplinas académicas y aunque no tiene una evaluación formal cuantitativa, los alumnos reflexionan constantemente sobre sus experiencias y deben aportar pruebas de forma persistente de haber alcanzado los siete resultados de aprendizaje que se desarrollan a través de este programa y llevar a cabo un proyecto CAS que los anime a mostrar iniciativa, perseverancia y sobre todo a desarrollar habilidades de colaboración, resolución de problemas y la toma de decisiones.

Monografía

Los alumnos desarrollarán durante sus dos años un trabajo de investigación independiente y autodirigido, que culminará con un ensayo de 4.000 palabras; la monografía se trata de una preparación práctica para los trabajos de investigación universitarios, es una ocasión para que los alumnos puedan investigar sobre un tema de interés y, sobre todo, esté relacionado con una de las seis asignaturas del PD. Es importante resaltar que los alumnos recibirán apoyo durante el proceso de investigación y redacción de la Monografía, teniendo el asesoramiento y orientación de un supervisor, este papel lo desarrolla un profesor del colegio. Finalmente, la Monografía es evaluada de forma externa por examinadores designados desde la organización del IB

TdC (teoría del conocimiento)

- Para el componente de Teoría del Conocimiento, el cual se desarrolla como curso a través de los dos años del programa cumpliendo con 120 horas lectivas, y este componente se evalúa a través de una presentación oral y un ensayo de 1.600 palabras. El principal enfoque de TdC es invitar a los estudiantes a reflexionar sobre las formas de conocer y los diferentes tipos de conocimiento.
- Los dos años del programa del Diploma, son rigurosos, cada una de las clases busca desarrollar en los alumnos habilidades de pensamiento, comunicación, sociales, autogestión y de investigación; las cuales serán de gran ayuda en su vida universitaria. Al terminar el proceso del Programa del Diploma, los estudiantes tendrán la opción de presentar las evaluaciones externas del IB, que son guiados y evaluados completamente por la misma organización; asimismo, los alumnos tienen la opción de obtener un diploma bilingüe al cursar dos lenguas en el grupo de Estudios de Lengua y Literatura y obtener una calificación final específica.
- Además, al cursar el Programa del Diploma del IB los alumnos tienen la libertad de solicitar su admisión en la universidad nacional e internacional de su preferencia que tengan convenio con el BI y así mismo, el BI colabora con algunas universidades en el desarrollo de políticas de reconocimiento.
- Para dar cumplimiento con los requerimientos desde todas las asignaturas del programa del Bachillerato Internacional como: preparación a los estudiantes para pruebas internas de todas las materias y pruebas externas del IB, realización de laboratorios obligatorios y buen desarrollo

Reglamento Académico

en general de las habilidades de aprendizaje, además de tener en cuenta los contenidos del currículo nacional se hace necesario incluir el grado 12, con la intención de dosificar las cargas académicas en estos años y poder cumplir a cabalidad con ambos.

A continuación se relaciona la tabla que contiene los porcentajes de las áreas y las asignaturas que las conforman y que se encuentran estipuladas dentro del sistema institucional.

Tabla 4. Áreas y Asignaturas

Área	Asignatura	Grados
Matemáticas	Matemáticas 100%	Primero
Matemáticas	Matemáticas 60%	De segundo a Quinto
	Estadística 20%	
	Geometría 20%	
	Aritmética 100 %	Sexto y séptimo
	Geometría 50%	Sexto a Noveno
	Estadística 50%	
	Algebra 100%	Octavo y noveno
	Trigonometría 100%	Décimo
Español	Matemáticas: análisis y enfoques 100 %	Doce
	Mathematics applications and interpretation 100%	Once
	Español 75%	De primero a noveno
	Lectura crítica 25%	
Español	Español 100%	De Décimo a Doce
Lectura Crítica	Lectura critica 100%	De Décimo a Doce
Lengua Extranjera	Inglés 75%	De primero a Noveno
	Buldingminds y English communicationskills 25%	De primero a noveno
Lengua Extranjera	Lengua B 100%	Decimo, Once y Doce
Lengua Extranjera	English communicationskills 100%	Decimo, Once y Doce
Biología	Biología 100%	Primero y De sexto a Doce
Ciencias Naturales	Biología 60%	Segundo a quinto
	Química 20%	
	Física 20%	
Química-Física	Química 50%	De sexto a noveno
	Física 50%	
Química	Química 100%	De décimo a doce
Física	Física 100%	De décimo a doce

Comentado [1]: Se realizan cambios en los porcentajes, y se especifican los grados de las asignaturas

Comentado [2]: Se realizan cambios en los porcentajes, y se especifican los grados de las asignaturas



<i>Francés</i>	<i>Francés 100%</i>	<i>De primero a décimo</i>
<i>Sociales</i>	<i>Sociales 100%</i>	<i>De primero a doce</i>
<i>Historia</i>	<i>Historia 100%</i>	<i>Doce</i>
<i>Filosofía</i>	<i>Filosofía 100%</i>	<i>De sexto a doce</i>
<i>Teoría del Conocimiento</i>	<i>TdC 100%</i>	<i>Once y Doce</i>
<i>Inteligencia emocional</i>	<i>Inteligencia emocional 100%</i>	<i>De primero a doce</i>
<i>Educación física</i>	<i>Educación física 100%</i>	<i>De primero a doce</i>
<i>Robótica y tecnología</i>	<i>Robótica y tecnología 100%</i>	<i>De primero a once</i>
<i>Artes</i>	<i>Artes 100%</i>	<i>De primero a quinto</i>
<i>Inteligencia espiritual</i>	<i>Inteligencia espiritual 100%</i>	<i>De primero a once</i>
<i>Lenguaje Gráfico</i>	<i>Dibujo técnico 100%</i>	<i>De sexto a once</i>
<i>Research / Monograph</i>	<i>Research 100%</i>	<i>Once y Doce</i>
<i>Business Management</i>	<i>Business Management 100%</i>	<i>Once y Doce</i>
<i>Psychology</i>	<i>Psychology 100%</i>	<i>Once y Doce</i>

Artículo 5 Consejo académico.

El Consejo Académico Decide sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos e investigación, también sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional, además sirve de órgano consultor de la rectora y del consejo directivo en la revisión de propuestas del proyecto educativo institucional y será el encargado de mediar ante cualquier tipo de reclamación y/o apelación.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Hacer recomendaciones y diseñar estrategias de mejora continua a docentes cuyos estudiantes presentan bajo desempeño académico.
- Proponer al comité de evaluación y promoción a los estudiantes que tienen dificultades académicas.
- Definir los criterios de evaluación para los estudiantes en condiciones especiales (déficit de atención, memoria a corto plazo, deficiencias visuales y auditivas, entre otras).
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar la promoción anticipada.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.
- Proponer al consejo Directivo los candidatos para obtener el reconocimiento a la excelencia académica (una sola medalla).

Reglamento Académico

Artículo 5.1 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El comité de evaluación y promoción tiene como objetivo principal el análisis de los casos donde haya insuficiencia en la consecución de logros o avances significativos por parte de los estudiantes. En el Colegio Gimnasio Contemporáneo las funciones del comité de evaluación y promoción las asume el Consejo Académico.

Artículo 5.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN

- Desarrollar procesos para una justa promoción académica de los estudiantes
- Controlar la flexibilidad de la promoción, a través de mecanismos de validez, confiabilidad y calidad.
- Determinar la reprobación de alumnos según las características y circunstancias propias.
- Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar los casos de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

Artículo 5.3. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 6. Debido proceso académico. (Ley 1890, 2006, Art. 26)

El estudiante contará con el debido proceso académico, entendiéndose por él mismo las siguientes acciones:

1. Recibir por parte del docente, al iniciar cada periodo, la información académica necesaria (plan de área con logros e indicadores, talleres, guías, actividades y criterios de evaluación).

Reglamento Académico

2. Recibir por parte del docente información durante cada periodo académico y al finalizar el mismo, mediante informe de mitad de periodo y boletín bimestral sobre las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
3. Todo estudiante que durante el transcurso de cada uno de los periodos demuestre un desempeño bajo, debe realizar oportunamente el proceso de refuerzo y/o asesorías, presentando las actividades respectivas para cada periodo académico (talleres, informes, evaluaciones y otras que el docente considere).
4. Desde la Coordinación Académica se garantizará la disponibilidad y agendamiento de espacios para que cada estudiante participe en los procesos de refuerzo y recuperación, de acuerdo con el horario y cronograma socializados previamente en las reuniones de padres. La asistencia a estas actividades constituye un **derecho del estudiante y una estrategia obligatoria** cuando presente bajo desempeño, por lo que se espera el acompañamiento y compromiso del estudiante y su acudiente en el cumplimiento de las mismas.
5. Ser notificado al finalizar cada periodo académico de las actividades y procesos de refuerzo y recuperación formulados por la coordinación académica y las decisiones de la comisión de apoyo pedagógico.
6. De todas las estrategias didácticas que posibilitan la evaluación de conocimientos, actitudes y valores durante cada periodo académico.
7. El estudiante y padre de familia, ante cualquier inconsistencia académica, apelará en el siguiente orden: docente de área, director de grupo, coordinador, rector y consejo académico.
8. Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita al coordinador académico con causa adecuadamente justificada (duelo, calamidad doméstica, entre otras) a más tardar el día siguiente al presentarse nuevamente a la institución, para que sea tenida en cuenta y no se afecte su proceso académico. La excusa justificada y aceptada le dará la oportunidad de acordar con los docentes las fechas para la presentación de trabajos, talleres y pruebas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas. Quien acumule más del 25% de inasistencia injustificada, perderá el área en el periodo.
9. En caso de desarrollar actividades evaluativas el docente asignará una nota de 1.1 en la plataforma con el fin de que tanto acudiente como estudiante tengan en cuenta que dicha actividad quedó pendiente y la cual tendrá un plazo de entrega de 3 días hábiles contando el día en que retorna el estudiante a clase de lo contrario quedará con la nota asignada inicialmente.
10. Al finalizar cada periodo, los estudiantes y sus padres de familia deberán firmar un compromiso académico en las asignaturas reprobadas, siempre que la nota final en al menos una de ellas sea inferior a 6.5.

Parágrafo 1. Para efectos de garantizar el seguimiento académico de cada estudiante, harán parte de su expediente institucional las actas y formatos de compromisos académicos elaborados por los docentes, el director de grupo y/o el Coordinador Académico, así como las autoevaluaciones permanentes realizadas por el estudiante. Dichos documentos tendrán carácter **oficial y probatorio** dentro de los procesos de evaluación y

Reglamento Académico

promoción, se conservarán en el archivo académico por un término no inferior a **dos (2) años** y estarán disponibles para consulta del estudiante, sus acudientes y las autoridades educativas competentes, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Parágrafo 2. El estudiante que sin causa justificada (excusa dentro del límite establecido, tercer día hábil), no se presente a las actividades de refuerzo y recuperación, perderá el derecho de participar en las jornadas para dicho fin.

Parágrafo 3. Todo estudiante tiene derecho a recibir debidamente calificadas por parte de los docentes las respectivas pruebas escritas realizadas durante el periodo y en el proceso de refuerzo y recuperación, acogiéndose al plazo estipulado para ello de 8 días hábiles, teniendo en cuenta que la máxima nota de una recuperación es 6.5.

Parágrafo 4. El padre de familia o acudiente será notificado del desempeño académico, actitudinal y asistencia a las actividades académicas del estudiante, por parte del docente y/o Coordinador Integral durante el periodo académico. Para la organización del año académico se establecen 4 periodos, con un valor porcentual igual (25% cada uno). Además del informe periódico se deberá enviar un informe a mitad de cada periodo y un consolidado de fin de año.

Parágrafo 5. Los estudiantes que al presentar un examen escrito y la nota sea menor a 4.0 para primaria y 5.0 en bachillerato, tendrán la oportunidad de recuperarlo al finalizar el periodo y no durante este.

Parágrafo 6. Ante el incumplimiento por parte del docente o del directivo docente de alguno de los criterios establecidos por el SIE, se procederá de la siguiente manera:

- Justificación del hecho ante el jefe o instancia inmediata. Planteamiento de acciones de mejoramiento.
- Toma de decisiones por parte del rector y/o consejo directivo en caso de reincidencia.

Artículo 7. Actividades de refuerzo y recuperación.

Definición. Son las actividades que el docente plantea a los estudiantes en forma permanente durante el año escolar y al final de cada periodo y una semana antes de finalizar el año lectivo con el fin de aclarar dudas y afianzar conceptos. La retroalimentación después de cada prueba escrita, tarea o taller constituye una oportunidad para fortalecer estos procesos.

Artículo 8. Pasos establecidos para las actividades de refuerzo y recuperación.

Reglamento Académico

Por parte de la coordinación académica, se consideran requisitos indispensables:

1. Organizar y dar a conocer el cronograma de refuerzos y recuperaciones.
2. Revisar que las actividades se estén desarrollando en completa normalidad y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada una de las partes.
3. Notificar a los estudiantes y padres de familia los resultados de este proceso.
4. Reportar a quien realice el proceso de sistematización de notas, mediante acta, la valoración obtenida por aquellos estudiantes que participaron en las actividades de recuperación y nivelación.

Artículo 8.1. Por parte de los docentes, se consideran deberes indispensables:

1. Diligenciar junto con los estudiantes el (los) formato (s) especificados para el control de las actividades de recuperación.
2. En las jornadas de recuperación y nivelación se desarrollan las actividades correspondientes, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto.
3. Entregar a la coordinación académica los informes de las actividades desarrolladas y los resultados de la evaluación realizada durante las actividades de recuperación y nivelación.

Artículo 8.2. Por parte de los estudiantes, se consideran deberes indispensables:

1. Estar atentos al horario correspondiente de las jornadas de recuperación y nivelación.
2. Desarrollar los talleres o actividades suministradas por el docente para dichas jornadas.
3. Presentarse al refuerzo y/o recuperación en la hora, fecha y lugar estipulado por el docente y coordinación académica, y con los útiles correspondientes.
4. Asumir una actitud de respeto, apertura y compromiso frente a las actividades planteadas.

Artículo 8.3. Por parte de los padres de familia, se consideran deberes indispensables:

1. Brindar a su hijo (a) el apoyo y motivación necesarios para que desarrolle las actividades propuestas y que contribuyan al desempeño académico.

Artículo 9. Criterio de evaluación.

Un alumno será reprobado, sin derecho a recuperación con la pérdida de tres áreas.

Reglamento Académico

Quien no alcance los logros de una o dos áreas tendrá la oportunidad de recuperarlas o nivelarlas durante la última semana del cuarto periodo. Si no logra aprobarlas, este no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1. La reprobación de un grado implica que el estudiante debe cursarlo nuevamente en el siguiente año lectivo y será potestativo del Colegio determinar la continuidad del estudiante en la institución cuando sus acciones contradigan lo establecido en el manual de convivencia y se hayan agotado los recursos previstos en la **Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**.

Parágrafo 2. Para que un estudiante sea promovido, debe haber cursado como mínimo el 75% del año lectivo. En casos excepcionales, la promoción será estudiada por el Consejo Académico, previa solicitud debidamente sustentada.

Artículo 10. Escalas de valoración institucional.

Tabla 4 Escala de valoración institucional

Escala Nacional	Escala Institucional	
Desempeño Superior	9.5	- 10
Desempeño Alto	8.0	- 9.4
Desempeño Básico	6.5	- 7.9
Desempeño Bajo	1.0	6.4

Nota: Se considera apropiado tener en cuenta que si algún estudiante que ingrese al colegio o durante su proceso de formación es diagnosticado con coeficiente intelectual bajo o severo que influya significativamente en el proceso académico, se realizarán ajustes mínimos acordes a las necesidades educativas del estudiante.

Artículo 10.1.Evaluación Integral.

Tabla 5 Evaluación Integral

Componente	Criterios a Evaluar	Posibles Actividades	Valoración Porcentual
------------	---------------------	----------------------	-----------------------

Reglamento Académico

Saber Conocer	Conceptos Competencias cognitivas: interpretativa, comparativas argumentativa y Propositiva.	Evaluaciones tipo ICFES Planteamiento y solución De problemas Interpretación de Esquemas Mapas conceptuales Tablas		De acuerdo a los criterios de evaluación institucionales
		Análisis estadístico Comprensión de textos Elaboración de ensayos Estudio de casos Concursos temáticos Proyectos de aula Talleres Prácticas		
Componente	Criterios a Evaluar	Posibles Actividades		Valoración Porcentual
Hacer	Competencias	extramuros Laboratorios		De acuerdo a los criterios de evaluación
Procedimental	Laborales y	Casos		
Saber Hacer	Específicas de cada asignatura experimentales	Participación Activa en foros, Seminarios, Simposios.		institucional
		Entrega	oportuna	de
	Competencias	De acuerdo a		

Reglamento Académico

Ser			
Actitudinal	ciudadanas,	trabajos	los
Valorativo	y valores	Compañerismo	Criterios de
	institucionales	Puntualidad	evaluación
		Resolución de conflictos	institucionales

Artículo 11. Promoción de estudiantes

Artículo 11.1. Promoción anticipada.

La promoción anticipada podrá concederse únicamente en el **primer periodo académico** y solo aplicará **una vez durante todo el ciclo escolar** del estudiante. Esta medida cobija a los estudiantes de **grado primero a grado once**, así como a aquellos que hayan repetido un grado en la institución y no hubiesen sido promovidos el año anterior, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Para participar en el proceso, el estudiante deberá:

- Obtener un promedio igual o superior a **8.5** en cada asignatura durante el primer periodo.
- Mantener un comportamiento disciplinario sobresaliente, conforme al Manual de Convivencia.
- Ser postulado por escrito por su acudiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de informes del primer periodo.

Cumplidos estos requisitos, el padre de familia deberá postular en el transcurso del primer periodo académico a su acudido. El estudiante presentará una **evaluación de eficiencia académica** aplicada por una entidad externa seleccionada por la institución, cuyo resultado deberá ser igual o superior a **380 puntos** en la escala establecida. Los costos y condiciones de dicha evaluación serán asumidos por los acudientes.

La decisión final sobre la promoción corresponderá al **Consejo Académico**, la cual será motivada y comunicada por escrito al acudiente en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** después de conocer los resultados de la evaluación externa.

Excepcionalmente, podrá concederse promoción en el **último periodo del año** cuando un estudiante deba continuar estudios en el exterior, siempre que el acudiente lo solicite por escrito y aporte la documentación que acredite el traslado. En este caso, el Consejo Académico valorará la solicitud y adoptará la decisión motivada correspondiente.

Artículo 11.2. Promoción anticipada para estudiantes en procesos de inclusión educativa (DUA y PIAR).

Los estudiantes vinculados a programas de inclusión educativa contarán con criterios diferenciales de participación en la promoción anticipada, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2216 de 2022 y demás normas vigentes.

- Obtener un promedio igual o superior a **7.5** en cada asignatura durante el primer periodo.
- Mantener un comportamiento disciplinario ejemplar, conforme al Manual de Convivencia y a los acuerdos consignados en su PIAR/DUA.
- Ser postulados por su acudiente mediante comunicación escrita dirigida al Consejo Académico dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de informes del primer periodo académico.

Cumplidos estos requisitos, el estudiante presentará una **evaluación de eficiencia académica** aplicada por una entidad externa seleccionada por la institución, en la cual deberá obtener un resultado igual o superior a **320 puntos** en la escala definida. La institución informará previamente a los acudientes los costos y condiciones que se aplicarán en la prueba.

En todo caso, el **Consejo Académico** analizará las particularidades de cada caso y garantizará los ajustes razonables pertinentes, de acuerdo con las necesidades educativas del estudiante y lo establecido en su PIAR o DUA.,

En relación al registro académico del año en curso (segundo, tercer y cuarto periodo) serán homologadas con las notas obtenidas en el primer periodo académico.

En relación al registro académico del año al que va a ser promovido (primer periodo) se tendrán en cuenta las notas del segundo periodo para suplir las del primer periodo.

Todas las decisiones sobre promoción anticipada serán **motivadas, registradas en acta y comunicadas por escrito al acudiente** dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la evaluación.

Artículo 12. Apelaciones.

Al estudiante, padres de familia y/o acudientes les asiste el derecho de apelar respetuosamente ante cualquiera de los organismos competentes: docentes, coordinador académico, consejo académico, rector y consejo directivo, según el caso, ante cualquier decisión que considere, vulnera su derecho al debido proceso.

La apelación deberá presentarse **por escrito y de manera respetuosa**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de la decisión cuestionada, indicando los fundamentos de la inconformidad.

Reglamento Académico

Cada instancia deberá dar respuesta por escrito en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**. Si alguna instancia no responde en el término señalado, el interesado podrá acudir a la siguiente.

La decisión adoptada por el **Consejo Directivo** será definitiva en sede institucional.

Artículo 13. Informes Valorativos.

Durante el año lectivo se desarrollarán cuatro (4) periodos académicos. En cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán dos tipos de informes:

- **Informe parcial de seguimiento**, emitido a mitad del periodo y disponible en la plataforma institucional (o en medio físico cuando sea necesario), con carácter informativo y orientado a que el estudiante y su acudiente conozcan oportunamente los avances y dificultades.
- **Informe final del periodo**, entregado por escrito al cierre del mismo, en el cual se consignarán oficialmente: las valoraciones obtenidas en cada asignatura, las fortalezas y dificultades evidenciadas, y las recomendaciones o compromisos establecidos para el mejoramiento del desempeño académico.

Los informes finales de periodo tendrán carácter **oficial y probatorio** dentro del proceso de evaluación y promoción, se conservarán en el expediente académico del estudiante y estarán disponibles para consulta de los acudientes y de las autoridades educativas competentes.

La institución garantizará que los informes sean entregados en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles** posteriores al cierre de cada periodo.

Artículo 14. La estructura del informe valorativo

La estructura del informe valorativo será la siguiente:

La asignatura, la intensidad horaria, inasistencias del periodo y acumuladas, la valoración numérica con su equivalencia.

Artículo 15. Registro de valoración final.

Reglamento Académico

Al finalizar el año lectivo, los padres de familia o acudientes recibirán el **informe final o registro de valoración final**, documento oficial que incluirá el resultado del desempeño del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar. Dicho resultado corresponderá al **promedio de los cuatro (4) periodos académicos** y se expresará en forma numérica, con su respectiva equivalencia tanto en la escala institucional como en la escala nacional definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. En el nivel de preescolar, las acciones de mejoramiento del desempeño de los estudiantes estarán regidas por lo dispuesto en el presente reglamento. En los casos en que, luego de aplicar dichas acciones, persistan las dificultades, los docentes programarán talleres de apoyo pedagógico antes del inicio de la jornada escolar, previa autorización de la Coordinación Académica de la sección. Estos talleres se desarrollarán con la participación del estudiante y el acompañamiento informado de los acudientes.

Artículo 16. Conducto regular para reclamos y sugerencias.

Las instancias para reclamar decisiones, son las siguientes:

- Docente implicado
- Director del grupo.
- Coordinador Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo

En todos los casos debe mediar una solicitud escrita para sustentar el motivo de reclamo y tramitar los respectivos descargos.

Artículo 17. Solicitud de apelación.

Notificados el estudiante y su acudiente de la decisión adoptada en el marco de un proceso formativo tendrán derecho a presentar **apelación** cuando consideren vulnerado su debido proceso.

La apelación deberá presentarse **por escrito, de manera respetuosa y motivada**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la comunicación oficial de la decisión. El estudiante podrá contar, si lo estima pertinente, con el acompañamiento del **Personero de los Estudiantes**, en su calidad de garante de derechos.

Recibida la solicitud, el **Consejo Directivo** deberá resolverla mediante decisión motivada dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la

Reglamento Académico

radicación de la apelación. La decisión adoptada será definitiva en sede institucional y se notificará por escrito al acudiente y al estudiante.

Artículo 18. Acciones para garantizar que los docentes cumplan los objetivos estipulados.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente reglamento y en el Sistema Institucional de Evaluación, la institución, a través de sus directivos y órganos de gestión académica, implementará las siguientes acciones:

- **Desarrollar procesos de capacitación y actualización docente** de manera periódica, orientados al fortalecimiento pedagógico y al conocimiento de las disposiciones reglamentarias.
- **Realizar revisiones semestrales del sistema de evaluación institucional**, verificando su coherencia con los principios señalados en el Artículo 1 y en la normatividad vigente
- **Revisar la planeación y ejecución de las actividades académicas** cargadas en la plataforma institucional, asegurando su correspondencia con el plan de estudios.
- **Efectuar supervisiones de clase** por parte de los coordinadores académicos, dejando constancia en los formatos institucionales.
- **Hacer seguimiento a los procesos educativos mediante instrumentos institucionales**, garantizando la trazabilidad de la información académica
- **Consolidar informes por áreas** que identifiquen a los estudiantes con bajo rendimiento, tanto en logros institucionales como en pruebas externas, y generar planes de mejoramiento con los respectivos responsables

Artículo 19. Mecanismos para la participación de comunidad académica en la actualización del sistema.

- **Encuestas a los padres de familia**
- **Encuestas a los estudiantes**
- **Evaluación de desempeño docente**
- **Consejo de estudiantes**
- **Consejo de padres**

Artículo 20. Socialización y divulgación

- **Publicación en la página web de la institución**
- **Copia física a los docentes al iniciar el año escolar**
- **Socialización en la primera clase del año escolar**
- **Socialización a los acudientes al momento de firmar el contrato**

Artículo 21. Inclusión educativa

El Colegio Gimnasio Contemporáneo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 2216 de 2022, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 366 de 2009, establece programas y estrategias para garantizar el derecho a una educación inclusiva de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con capacidades y talentos excepcionales.

En este marco, en primera instancia la institución implementa las siguientes estrategias:

- **Flexibilizaciones pedagógicas por riesgos psicosociales:** dirigidas a estudiantes que atraviesan situaciones que afectan su desarrollo físico, emocional, social o académico, y que requieren ajustes metodológicos o acompañamiento temporal. La permanencia en este proceso podrá ser **temporal o permanente**, de acuerdo con la valoración institucional y la entrega de los soportes clínicos o académicos correspondientes.
- **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** estrategia para garantizar que las prácticas pedagógicas respondan a la diversidad de estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** mecanismo que establece las adaptaciones específicas necesarias para garantizar el acceso, permanencia, participación y promoción de los estudiantes que lo requieran, en concordancia con los diagnósticos y valoraciones entregados por los acudientes y/o entidades competentes.

El ingreso de un estudiante a los programas de inclusión será formalizado mediante **acta institucional y registro en el expediente académico**, previa socialización con los acudientes, quienes deberán entregar los documentos e informes requeridos. El seguimiento a cada caso será responsabilidad de la **Coordinación Académica**, quienes informarán periódicamente al Consejo Académico.

En segunda instancia, el colegio implementa el programa de “Proyectos Personalizados”, orientado a estudiantes que requieren adaptaciones específicas en su proceso educativo, de acuerdo con las necesidades identificadas en las valoraciones institucionales y externas.

Reglamento Académico

Este programa comprende, entre otros, la aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), estrategia pedagógica que se implementa para todos los estudiantes según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, y que se ajusta de manera particular en los casos de estudiantes que presentan condiciones que inciden en su proceso educativo y demandan adaptaciones metodológicas y/o de contenido.

Para el inicio del proceso, se deberá contar con:

- Una valoración inicial realizada por el equipo de orientación escolar en conjunto con los docentes.
- La entrega oportuna, por parte de los acudientes, de informes de atención externa especializada actualizados.
- La autorización escrita de los acudientes para la implementación del programa.
- El diligenciamiento de un acta de acuerdo pedagógico, que será suscrita y socializada con los docentes, el orientador escolar, los directivos, el estudiante y sus acudientes, y que hará parte del expediente académico.

El registro de estudiantes en programas de inclusión se realizará en el SIMAT y en el ICFES, conforme a los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos sensibles y el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

En tercera instancia, el colegio implementa el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**, dirigido a los estudiantes que presentan una **discapacidad o una condición que genera barreras significativas para el aprendizaje y la participación**, con el fin de garantizar su derecho a la educación inclusiva.

Una vez identificado el estudiante que requiere PIAR, se procederá a:

- Realizar una **valoración pedagógica institucional**, en la que participen los docentes del área, el equipo de orientación escolar y los acudientes.
- Elaborar el PIAR, consignando los ajustes razonables, apoyos pedagógicos, adaptaciones curriculares y metodológicas requeridas.
- Formalizar un **acta de concertación**, en la que se socialice el documento con los docentes, el orientador escolar, los directivos, el estudiante y sus acudientes, quienes dejarán constancia de la participación y compromisos adquiridos.

El registro de los estudiantes con PIAR se realizará en el **SIMAT y en el ICFES**, siguiendo los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación Nacional. En ningún caso se divulgarán diagnósticos clínicos ni datos sensibles sin la autorización expresa de

Reglamento Académico

los acudientes, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales**.

Es importante tener en cuenta que los estudiantes que formen parte del proceso PIAR tendrán en su boletín académico una especificación que indique su participación en este. Además, se detallarán los temas evaluados durante el período, según el caso específico.

Artículo 22. Estudiantes con capacidad o con talentos excepcionales:

El Colegio Gimnasio Contemporáneo, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, reconoce la importancia de garantizar una atención integral y diferenciada a los estudiantes con **capacidades y talentos excepcionales**, en el marco de la educación inclusiva.

Para estos estudiantes, la institución implementará las siguientes acciones:

- **Identificación y valoración pedagógica inicial**, realizada por los docentes y el equipo de orientación escolar, con base en criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional y, cuando sea necesario, apoyada en informes externos especializados.
- **Diseño de adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas diferenciadas**, orientadas a potenciar sus capacidades, talentos e intereses particulares.
- **Registro en el expediente académico y acta de concertación**, en la cual se consignent los compromisos del colegio, del estudiante y de sus acudientes.
- **Seguimiento periódico** por parte de la Coordinación Académica y el Consejo Académico, con el fin de evaluar los avances y proponer los ajustes pertinentes.

Estas medidas tendrán como propósito potenciar las habilidades individuales del estudiante, asegurar su desarrollo integral y garantizar la permanencia en el sistema educativo bajo condiciones de equidad.

Artículo 22.1. Evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales, capacidades y talentos excepcionales o doble excepcionalidad.

La evaluación de los estudiantes vinculados al programa de inclusión educativa se realizará con enfoque diferencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 366 de 2009, la Ley 115 de 1994 y demás normas vigentes.

Reglamento Académico

En cada caso, los criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación se ajustarán a las necesidades, barreras de aprendizaje y apoyos pedagógicos definidos en los respectivos documentos institucionales (PIAR, DUA o plan de talentos excepcionales), garantizando siempre la valoración justa y objetiva del proceso académico.

La definición y aplicación de estos criterios será responsabilidad de los docentes de área, en articulación con el equipo de orientación escolar y bajo la supervisión de la Coordinación Académica. El Consejo Académico velará por la coherencia de los procesos de evaluación y por la adecuada implementación de los ajustes razonables.

Artículo 22.2. Perdida del año escolar de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE:

Los estudiantes vinculados a estrategias y programas de inclusión educativa podrán ser declarados no promovidos únicamente cuando:

- Se haya implementado de manera completa el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** o las flexibilizaciones pedagógicas definidas.
- Existan **evidencias documentadas** en el expediente académico, tales como actas de seguimiento, compromisos académicos, registros de evaluación diferenciada e informes del área de orientación.
- Se garantice el **debido proceso escolar**, con la participación del estudiante, sus acudientes, los docentes y el equipo de orientación, y la decisión final adoptada por el **Consejo Académico**, con aval del **Consejo Directivo**.
- En todos los casos, la decisión de no promoción deberá constar en acta y ser comunicada por escrito a los acudientes, dejando constancia en el expediente académico del estudiante.

Artículo 22.3. Criterios de promoción escolar de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE:

Para efectos de promoción, los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán cumplir con los siguientes criterios, en armonía con lo establecido en su PIAR o plan de inclusión:

- Haber asistido como mínimo a **2 citas de seguimiento programadas por el área de orientación escolar**, con la participación de los acudientes.
- Haber asistido como mínimo al **ochenta por ciento (80%) de las clases** programadas durante el año lectivo, salvo las ausencias debidamente justificadas.

Reglamento Académico

- Alcanzar los **logros mínimos adaptados y ajustados** conforme a su proceso de inclusión educativa y las recomendaciones de los profesionales que lo acompañan.
- No haber reprobado más de cuatro (4) áreas al finalizar el año académico, de acuerdo con los criterios diferenciados establecidos en su PIAR.

La decisión final de promoción será adoptada por el **Consejo Académico**, con base en los informes de los docentes y el equipo de orientación, y será comunicada formalmente a los acudientes mediante acta y registro oficial en el boletín académico.

Capítulo II

CAS (Creatividad, Actividad y Servicio)

Artículo 23. Antecedentes.

El Colegio Gimnasio Contemporáneo proyecta su acción educativa en la comunidad para formar ciudadanos conscientes de su participación social que le permitan un buen desenvolvimiento en su entorno. Este proyecto permitirá al estudiante asumir la responsabilidad, ya que deben desarrollar procesos que permitan servir a la comunidad, mejorando así su entorno social. De acuerdo a la Resolución 4210, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, de igual manera el artículo 39 del Decreto 1860 (1994) que determina el propósito de la laborsocial de los estudiantes, dispuesto también en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 (1994) “concibe el servicio social obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante permitiendo el desarrollo del proceso educativo, no sólo en la Institución sino también en el contexto familiar en el ambiente y la sociedad” Y por otro lado, darle cumplimiento a la guía de CAS que provee la organización del Bachillerato Internacional.

Artículo 24. Justificación.

Dar cumplimiento a la Resolución 4210 (12 de septiembre de 1996) que reglamenta el servicio social obligatorio para los estudiantes de los grados 10º y 11º con un mínimo de 80 horas en conjunto con los 18 meses de CAS que el BI pide a sus alumnos. CAS es una parte central e importante del Programa del Diploma, y su enfoque holístico ha sido diseñado para reforzar y ampliar el aprendizaje personal e interpersonal de los alumnos; a través del componente CAS los alumnos pueden mostrar el desarrollo de los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del BI de forma práctica y así, desarrollar

Reglamento Académico

habilidades, actitudes y disposiciones mediante una variedad de experiencias individuales y grupales que les aportan como individuos y les da la posibilidad de explorar sus intereses y expresar sus pasiones.

Artículo 25. Objetivos.

- Fomentar la práctica del Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación al mejoramiento de la misma.
- Reflexionar con un fin determinado acerca de sus experiencias.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Explorar nuevas posibilidades, afrontar nuevos desafíos y adaptarse a nuevos roles.
- Trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Comprender que son miembros de comunidades locales y globales y que tienen responsabilidades los unos con los otros y con el entorno.

Artículo 26. Evaluación y seguimiento.

El programa de CAS iniciará formalmente al inicio del Programa del Diploma y continua de manera regular durante 18 meses con un equilibrio razonable.

Para el componente CAS los estudiantes deben mantener y completar una carpeta de CAS, en el que se tenga evidencia de su trabajo, esto es una recopilación de pruebas y no se evalúa de manera cuantitativa.

Finalmente, CAS culmina con el logro de los siete resultados del aprendizaje de CAS por parte del alumno. Además, la participación en la feria de experiencias CAS y la presentación del proyecto CAS que realizaron durante un mes en donde los alumnos muestran su iniciativa y perseverancia además de desarrollar habilidades de colaboración, resolución de problemas y toma de decisiones.

Artículo 27. Metodología.

Para asegurar el adecuado desarrollo del programa de CAS los alumnos deben seguir de manera organizada las etapas de CAS (investigación, preparación, acción, reflexión y demostración) además realizar las tres entrevistas documentadas con su coordinador o asesor de CAS.

Artículo 21 Cronograma CAS

[illegible]

Reglamento Académico

Artículo 28. Responsables.

Para garantizar el cumplimiento del programa de servicio social se determinó como responsable del programa general a la Coordinadora CAS.

Artículo 29. Evaluación.

La evaluación se hará permanentemente, y en forma oportuna se realizarán los correctivos pertinentes para mantener una óptima calidad en la prestación del servicio. Este tendrá constante retroalimentación de la coordinadora CAS y además, tendrá una evaluación cualitativa de cumplimiento o no cumplimiento en los boletines del año.

Artículo 30. Resultados Esperados.

Correcto desarrollo de todas las partes de CAS, cumplimiento con la carpeta, entrevistas y constante reflexión por parte de los alumnos para que la experiencia realmente sea profunda y valiosa.